



CUERPO DE BOMBEROS V. FUSAGASUGÁ
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO
SGSST



MANUAL DE BIOSEGURIDAD





CUERPO DE BOMBEROS V. FUSAGASUGÁ SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST



TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I GENERALIDADES

1. INTRODUCCIÓN
2. ALCANCE
3. OBJETIVOS GENERALES
4. OBJETIVOS ESPECIFICOS
5. DEFINICIONES
6. MARCO LEGAL
7. TRASMISIÓN DE INFECCIONES.

CAPITULO II: CONTROL DEL RIESGO EN EL RECURSO HUMANO

1. NORMAS UNIVERSALES DE BIOSEGURIDAD.
2. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL UTILIZADOS EN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FUSAGASUGA.
 - 2.1 Guantes
 - 2.2 Batas
 - 2.3 Mascarilla
 - 2.4 Gorro
 - 2.5 Protectores oculares.
3. TIEMPO DE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FUSAGASUGA
4. LAVADO DE MANOS.
 - 4.1 Cultura de seguridad del paciente en lavado de manos.
 - 4.2 Tipos de lavado de manos
 - 4.3 Protocolo de lavado de manos
 - 4.3.1 Protocolo de lavado de manos con preparación alcohólica.
 - 4.3.2 Protocolo de lavado de manos con agua y jabón.
 - 4.4 Cuidado de los dispensadores o contenedores de jabón.
5. MANEJO DE CORTOPUNZANTES.
6. MANEJO DE ACCIDENTES DE TRABAJO.
7. VACUNACIÓN DE LOS TRABAJADORES.
8. RESTRICCIÓN DE LABORES EN TRABAJADORES DE LA SALUD.

CAPITULO III: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS:



CUERPO DE BOMBEROS V. FUSAGASUGÁ SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST



1. CLASIFICACIÓN GENERAL DE ÁREAS.
2. CLASIFICACIÓN DE ÁREAS EN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FUSAGASUGA
3. LIMPIEZA.
4. DESINFECCIÓN.
5. PROTOCOLO DE LAVADOS DE ÁREAS.
 - 5.1 Protocolo de lavado rutinario
 - 5.2 Protocolo de lavado terminal.
 - 5.3 Protocolo de lavado de áreas en caso de derrame de fluidos.
6. PREPARACIÓN DE LAS DILUCIONES DE HIPOCLORITO

CAPITULO IV: LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN DE INSTRUMENTAL Y DISPOSITIVOS MÉDICOS.

1. CLASIFICACIÓN GENERAL
2. CLASIFICACIÓN DE INSTRUMENTAL Y DISPOSITIVOS MÉDICOS EN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FUSAGASUGA.
3. PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.
 - 3.1 Protocolo de limpieza y desinfección de dispositivos médicos no críticos.
 - 3.2 Protocolo de limpieza y desinfección de dispositivos médicos semicríticos.
4. PROCESO DE ESTERILIZACIÓN DE INSTRUMENTAL CRÍTICO.
 - 4.1 Vigilancia del proceso de esterilización.
 - 4.2 Validación del proceso de esterilización.
 - 4.3 Almacenamiento de paquetes estériles.
 - 4.4 Transporte y almacenamiento de instrumental.
 - 4.5 Recepción y seguimiento a paquetes estériles



CUERPO DE BOMBEROS V. FUSAGASUGÁ SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST



1. INTRODUCCIÓN

CAPITULO I GENERALIDADES

Los pacientes que son atendidos en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, presentan generalmente afecciones multifactoriales o lesiones que aún no están definidas, por éste motivo es que aumenta el riesgo de contaminación, por lo tanto el personal que brinda atención directa a estos pacientes, requiere de conocimientos actualizados, aplicación de normas, habilidad y destreza en los procedimientos, para disminuir los riesgos potenciales de presentar enfermedades ocupacionales, por esta razón se debe revisar y adecuar medidas de BIOSEGURIDAD según sus riesgos.

Los profesionales del área de la salud, auxiliares de salud, personal de servicios generales y pacientes, están expuestos a riesgos biológicos generados por las secreciones corporales, lo cual ha llevado a implementar una serie de normas que prevengan y promuevan la salud del entorno.

Por esta razón la bioseguridad hoy en día juega papel importante en la prevención de enfermedades mundialmente conocidas como el COVID-19, SIDA, la Hepatitis B, la Tuberculosis, entre otras.

La evidencia ha determinado que las fuentes de contaminación en los procesos de atención en salud pueden ser de tres vías: de paciente a profesional, de profesional a paciente y de paciente a paciente. De aquí surge el principio universal que dice: “Todos los pacientes y sus fluidos corporales independientemente del diagnóstico de ingreso o del motivo por el cual hayan entrado al Hospital o clínica, deberán ser considerados como potencialmente infectados y se deben tomar las precauciones necesarias para prevenir que ocurra transmisión”.

Es deber de los Prestadores de Servicios de Salud velar por la seguridad del personal que se encuentra dentro de la institución y garantizar la seguridad de los pacientes y sus familias, implementando procedimientos y prácticas seguras dirigidas a controlar el principal riesgo derivado de la prestación del servicio como es el riesgo biológico, generado por la probable presencia de microorganismos en las secreciones corporales, lo cual ha llevado a implementar una serie de normas que prevengan y promuevan la salud del entorno.

PRINCIPIO UNIVERSAL DE BIOSEGURIDAD: “Todos los pacientes y sus fluidos corporales independientemente del diagnóstico de ingreso o motivo de consulta deberán ser considerados como potencialmente infectados y se deben tomar las precauciones necesarias para prevenir que ocurra transmisión”.

EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FUSAGASUGA, adopta el presente Manual de Bioseguridad, para el traslado de pacientes en Ambulancia Básica donde se establecen las medidas a tener en cuenta por áreas de trabajo, las precauciones estándar y los lineamientos para proceder en caso de exposición ocupacional. Este manual será divulgado a todo el personal del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FUSAGASUGA, que de cualquier manera haga parte del proceso del Traslado Asistencial Básico, para su cumplimiento.



CUERPO DE BOMBEROS V. FUSAGASUGÁ SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST



2. ALCANCE

El Alcance del presente manual de Bioseguridad, está destinado para todas las personas que hagan parte del proceso de Traslado Asistencial Básico del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FUSAGASUGA y todas sus dependencias.

3. OBJETIVOS GENERALES

Dar cumplimiento a las normas de bioseguridad garantizando la atención del paciente y un ambiente seguro, implementando la Política de Seguridad de nuestra Institución en:

1. El personal que labora en TAB.
2. Pacientes a los cuales se les realiza atención.
3. Familias, Proveedores, visitantes etc.

Este Manual establece los criterios de Bioseguridad que se aplican en la Institución, para la promoción de la salud y la protección del personal asistencial, sus colaboradores, los pacientes y otros usuarios.

El Manual también establece los conceptos generales y los protocolos de limpieza, Desinfección de áreas, equipos y dispositivos médicos de la institución que permita prestar servicios con seguridad y contribuyan a prevenir las infecciones potencialmente derivadas de la atención en salud. (COVID-19) etc

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Establecer las medidas de prevención de accidentes en el personal de la salud que está expuesto a riesgo biológico, en el contacto con sangre u otro tipo de fluidos corporales y a todos los microorganismos que pueden causar algún tipo de patología.

Divulgar en el personal de la institución los procesos y procedimientos en Bioseguridad y Esterilización consignados en este Manual, con el fin de que se conozca, se aplique y se constituya en una práctica permanente y en una herramienta de prevención.

Crear una cultura organizacional de seguridad, responsabilidad, conocimientos y conciencia a través de la prevención, el autocuidado y la autogestión de sus procesos, lo que conlleva a un cambio gradual en actitudes, comportamientos y prácticas en Bioseguridad, garantizando la integridad física, mental y psicosocial de los profesionales, auxiliares, otros trabajadores y usuarios de nuestro servicio.

5. DEFINICIONES



CUERPO DE BOMBEROS V. FUSAGASUGÁ SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST



Bioseguridad: Conjunto de normas y precauciones que existen en nuestro entorno para garantizar el bienestar y una sana relación entre el ambiente y la salud, existiendo políticas que favorezcan dicha relación.

Los factores de riesgo se clasifican en:

1. Físicos: ruido, vibración, iluminación, temperatura, radiaciones
2. Químicos: humo, explosivos, gases, vapores, corrosivos, tóxicos
3. Biológicos: bacterianos, virales, micóticos, toxinas.
4. Ergonómicos: mobiliario inadecuado, distribución de espacio inadecuado, sillas no ergonómicas, posturas no adecuadas, sobre-esfuerzo.
5. Locativos: estructura inadecuada en las construcciones, en la ventilación, en la iluminación, falta de señalización
6. Eléctricos y otros: riesgo de quemadura, choque, fricción, incendio, explosión
7. Psicológicos: Stress, sobrecarga de trabajo, ineficiencia en el desempeño, falta de atención, fatiga.

El Decreto 1543 de junio 12 de 1997, artículos 2 y 23, establecen que la Bioseguridad consiste en: "las actividades, intervenciones y procedimientos de seguridad ambiental, ocupacional e individual para garantizar el control del riesgo biológico"

También es el conjunto de normas y procedimientos que tienen por objeto, disminuir, minimizar o eliminar los factores de riesgo biológicos que puedan llegar a afectar la salud o la vida de las personas o puedan afectar el medio o ambiente.

Exposición Humana:

Se define como la inoculación percutánea o el contacto con heridas abiertas, escoriaciones o membranas mucosas; con sangre o líquidos a los cuales se les aplican las normas universales.

Microorganismo:

Cualquier organismo vivo de tamaño microscópico, incluyendo bacterias, virus, levaduras, hongos, algas y protozoos.

Limpieza:

Técnica (manual y/o mecánica) mediante la cual se obtiene una reducción cuantitativa de la contaminación macroscópica de un área, equipo, material u objeto y que tiene como finalidad:

1. Reducir el número de microorganismos presentes en los objetos
2. Eliminar los restos de materia orgánica e inorgánica de los mismos
3. Favorecer los procesos de desinfección y esterilización.

La Limpieza rigurosa es el paso obligado antes de poner en marcha cualquier método de esterilización o desinfección.



CUERPO DE BOMBEROS V. FUSAGASUGÁ SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST



Desinfección:

La desinfección es un proceso destinado a conseguir la eliminación de microorganismos, con excepción de las esporas, alterando su estructura o su metabolismo, independientemente de su estado fisiológico.

Existen tres niveles de actividad de la desinfección:

Desinfección de bajo nivel:

Es el procedimiento químico que trata de destruir la mayor parte de las formas vegetativas bacterianas, algunos virus de tamaño medio o lipídicos y la mayor parte de hongos, pero no las esporas bacterianas ni *Mycobacterium tuberculosis*.

Desinfección de nivel intermedio:

Procedimiento químico que trata de inactivar todas las formas vegetativas bacterianas, la mayor parte de hongos, virus de tamaño medio y pequeño (lipídicos y no lipídicos), el virus de la Hepatitis B y *Mycobacterium tuberculosis*, pero no garantiza la destrucción de esporas bacterianas.

Desinfección de alto nivel:

Es el empleo del procedimiento químico cuyo fin es inactivar todos los microorganismos, excepto algunas esporas bacterianas. En periodos largos de exposición (10 horas) pueden llegar a ser esporicida y por ello, esteriliza. Se consigue mediante la inmersión del material previamente limpio y seco, en solución líquida desinfectante a la dilución de uso adecuada y durante un tiempo definido. Se utiliza fundamentalmente, para el material semicrítico.

Esterilización:

Es el método que se emplea para destruir todas las formas de microorganismos (incluyendo las esporas) en objetos inanimados. Usualmente se logra a través de la coagulación o desnaturalización de las proteínas de la estructura celular dañando su metabolismo y capacidad funcional.

Agente de riesgo:

Cuando el causante del riesgo es conocido y claramente individualizado. Ejemplo: bacteria, yodo, formaldehído, etc.

Factor de riesgo:

Condición o situación que puede causar daño a la salud de los trabajadores. Ejemplo: posturas inadecuadas durante el trabajo, rutinización, desmotivación personal.

6. MARCO LEGAL

Constitución Política de Colombia de 1991

Establece la seguridad social en salud como un derecho público de carácter obligatorio que se debe prestar bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia y universalidad en los términos que establezca la ley.



CUERPO DE BOMBEROS V. FUSAGASUGÁ SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST



Artículo 49

La atención en salud y saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, garantizando a todas las personas el acceso a servicios de promoción, prevención y recuperación de la salud. El Estado debe garantizar dirigir y reglamentar la prestación de servicios de eficiencia y universalidad y solidaridad, así como establecer políticas públicas relacionadas con la prestación de servicios de salud en forma descentralizada.

Decreto Reglamentario 559 de 1991

Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 9 del 79 y 10 del 90 en cuanto a la prevención, control y vigilancia de las enfermedades transmisibles especialmente en lo relacionado con la infección con el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), y se dictan otras disposiciones sobre la materia.

Ley 100 de 1993

Artículo 1. Sistema de Seguridad Social Integral

El sistema de seguridad social integral tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten. El sistema comprende las obligaciones del Estado y la sociedad, las instituciones y los recursos destinados a garantizar la cobertura de las prestaciones de carácter económico, de salud y servicios complementarios, materia de esta ley, u otras que se incorporen normativamente en el futuro.

Decreto 1295 de 1994

El Artículo 65 dice que en esas empresas, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en coordinación con el Ministerio de Salud, definirá el Sistema de Vigilancia Epidemiológica y de Control de Riesgos Profesionales.

Decreto 2095 de 1994

Determina la organización del sistema general de riesgos profesionales (SGRP), dentro del cual se Contempla la prevención y promoción de riesgos profesionales.

Resolución 4445 de 1996

Se dictan las normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la Ley 9 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir las instituciones prestadoras de servicios de salud, y se dictan otras disposiciones técnicas y administrativas.

Decreto 1543 de 1997

En su Artículo 23, establece que las instituciones de salud deben acatar las Recomendaciones que en materia de medidas universales de bioseguridad sean adoptadas e impartidas por el Ministerio de Salud, por el cual se reglamenta el manejo de la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las otras Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS).



CUERPO DE BOMBEROS V. FUSAGASUGÁ SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST



Decreto 2240 de 1999

Por el cual se dictan las normas en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir las instituciones prestadoras de servicios de salud.

Resolución 2183 de 2004

Por el cual el Ministerio de la Protección Social adopta el manual de buenas prácticas de esterilización para prestadores de servicios de salud.

Decreto 4741 de 2005

Por la cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral (objeto, alcance y definiciones).

Decreto 1011 de 2006

Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Resolución 2003 del 2014

Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.

Resolución 0666 de 24 abril 2020

Por medio de la cual se adopta el protocolo general de BIOSEGURIDAD para mitigar y controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del virus COVID-19.

7. TRANSMISIÓN DE INFECCIONES.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Centro para el Control de Infecciones de los Estados Unidos de América (CDC) se considera que la forma de transmisión de infecciones depende de quién sea el reservorio y quién el huésped. Por tal razón se clasifica en:

1. Por contacto endógeno de una zona a otra del cuerpo de una misma persona.
2. De persona a persona, el cual puede ser:
 - a) Tipo directo o transmisión por contacto o por proyección directa: cuando el agente infeccioso viaja de la puerta de salida de la persona infectada a la puerta de entrada de la persona susceptible en forma directa, sin mediar ningún vehículo. Es la forma más frecuente e importante de transmisión de infecciones asociadas a la atención en salud (nosocomiales). Esta puede ocurrir de paciente a paciente, de un trabajador de la salud a un paciente o por proyección directa de diseminación de gotas generadas durante la tos, el estornudo o al hablar. Estas gotas pueden depositarse en la piel, conjuntiva, mucosa nasal u oral.



CUERPO DE BOMBEROS V. FUSAGASUGÁ SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST



2.1 GUANTES:

Son barreras que ofrecen protección contra las infecciones de transmisión sanguínea, saliva y otras secreciones corporales como también los productos químicos irritantes para la piel y alérgicos.

Se deben cambiar entre paciente y paciente durante los procedimientos clínicos, quirúrgicos y de laboratorio.

El uso prolongado de los guantes debilita el material, perdiendo su capacidad protectora; cualquier daño al guante lo inhabilitará como elemento de protección.

Es importante recalcar que los guantes **NUNCA** son un sustituto de lavado de manos (agua y jabón o alcohol glicerinado). Los guantes se utilizan como barrera y prevención de la contaminación.

TIPO DE GUANTES UTILIZADOS EN EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FUSAGASUGA

Guantes no estériles (en látex o vinil):

Uso: son apropiados para exámenes clínicos y procedimientos no quirúrgicos. Después de su uso, desecharlos en los recipientes para residuos con riesgo biológico, bolsa roja.

Guantes uso general:

Deben ser utilizados por el personal de servicios generales en los procedimientos de aseo y manejo de residuos.

Pueden ser descontaminados y reusados. Para ello, se deben lavar con agua y jabón, enjuagar, secar al aire libre y desechar cuando estén pelados, rotos o decolorados, en bolsa verde.

Recomendación:

1. Cuando haga cambio de guantes realice higiene de manos.
2. Los guantes no estériles de látex, no podrán ser reutilizados bajo ninguna circunstancia y no están diseñados para ser sometidos a procesos de limpieza, desinfección o esterilizado.
3. Al colocar los guantes verifique que las manos estén completamente secas. La humedad producida por los desinfectantes con alcohol, puede aumentar el riesgo de perforación del guante.
4. La utilización de los guantes por más de 45 minutos produce maceración y fisuración de la piel y además deteriora el material de los guantes.
5. Los guantes de látex deben ser almacenados en un lugar frío, seco y oscuro, este material es sensible ante la temperatura, humedad y luz del ambiente.
6. Seleccione los guantes apropiados según el tamaño de la mano.
7. Utilice un par de guantes por paciente.
8. Absténgase de tocarse con las manos enguantadas algunas partes del cuerpo y de manipular objetos diferentes a los requeridos.
9. No realice labores administrativas y asistenciales con los mismos guantes.

